



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 078-2025-GM/MPSM

Tarapoto, 12 de marzo de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 004-2025-SGPT-GDE/MPSM de fecha 04 de marzo del 2025, el Informe N° 0135-2025-GDE/MPSM de fecha 05 de marzo de 2025, el Memorando N° 148-2025-GM-MPSM de fecha 05 de marzo de 2025, el Informe N° 096-2025-OAJ/MPSM de fecha 12 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que **"las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**;

Que, de igual manera el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Alcalde **"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"**; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, la cual señala que **"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. (...)"**;

Que, en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero de 2023, **DELEGA** facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, entre ellas la establecida en el numeral 46) **"Aprobar directivas, instrumentos, manuales de procedimiento, Reglamento y/o cualquier documento de tipo normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión de trámites internos, normativas y metodológicos para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad"**; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2025-SGPT-GDE/MPSM de fecha 04 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Promoción del Turismo, remite propuesta de conformación de **COMITÉ DE TRABAJO** para las **FESTIVIDADES TURÍSTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO POR LOS 243 AÑOS DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, 2025**.

Que, mediante Informe N° 0135-2025-GDE/MPSM de fecha 05 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite propuesta de conformación del **COMITÉ DE TRABAJO** para las **ACTIVIDADES TURÍSTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO POR LOS 243 AÑOS DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, 2025**.

Que, mediante Memorando N° 148-2025-GM-MPSM de fecha 05 de marzo de 2025, se solicita Opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la propuesta de conformación del **COMITÉ DE TRABAJO** para las **ACTIVIDADES TURÍSTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO POR LOS 243 AÑOS DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, 2025**.

Que, mediante Informe N° 096-2025-OAJ/MPSM de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica remite **OPINION** sobre la conformación del **COMITÉ DE TRABAJO** para las **ACTIVIDADES TURÍSTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO POR LOS 243 AÑOS DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, 2025**, el cual considera **PROCEDENTE** proseguir con los tramites administrativos (acto resolutivo).

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE TRABAJO PARA LAS FESTIVIDADES TURÍSTICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTISTICAS EN EL MARCO POR LOS 243 AÑOS DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO 2025, el mismo que está conformado por las siguientes áreas responsables:

AREAS RESPONSABLES	DELEGACIONES	ACCIONES A REALIZAR
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	PRESIDENCIA	Participar y coordinar las Actividades involucradas a la festividad antes, durante y después de las actividades programadas
GERENCIA DE PROMOCION DEL TURISMO	VICE PRESIDENCIA	Participar y coordinar las Actividades involucradas a la festividad antes, durante y después de las actividades programadas
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	ACTIVIDADES CULTURALES SOCIALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	Brindar soporte y asistencia técnica en las actividades involucradas a la festividad



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO GERENCIA DE ADMINISTRACION OFICINA DE LOGISTICA	ECONOMIA, FINANZAS Y LOGISTICA	Encargada de agilizar los procesos administrativos y asesoramiento para la ejecución presupuestal asignada
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	PRENSA Y DIFUSION	Liderar las actividades protocolares y organización de ceremonias. Gestionar y coordinar la difusión masiva en medios de comunicación local, regional y nacional.
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS	SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACION	Elaboración y ejecución de plan de contingencia en las diferentes actividades programadas durante las festividades turísticas, culturales, religiosas y artísticas en el marco por los 243 años de fundación española de la ciudad de Tarapoto, 2025.
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS	ORDEN PUBLICO Y LIMPIEZA	Elaboracion y ejecución de plan de contingencia de embellecimiento y limpieza pública de la ciudad, como el recojo de residuos sólidos, durante las festividades turísticas, culturales, religiosos y artísticas en el marco por los 243 años de fundación española de la ciudad de Tarapoto, 2025. Liderar actividades en referencia al tema ambiental y de RR.SS.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO el seguimiento e implementación de la presente resolución, así como infórmese a Alcaldía la presente en razón a las funciones delegadas y demás para fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABOG. WILLIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

WART/GM
C.C.
GI
Interesado
ARCH.